



**Ayuntamiento de Tres Cantos**  
(MADRID)  
Tesorería



**Ayuntamiento  
de Tres Cantos**

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL  
CONCURSO PARA LA CONTRATACION, EN RÉGIMEN DE  
ARRENDAMIENTO O COMPRA, DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN PARA LA GESTION TRIBUTARIA, CENSAL,  
INSPECTORA Y RECAUDATORIA**

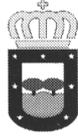


## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

<b><u>1. OBJETO DEL CONTRATO</u></b>	<b>4</b>
<b>1.1. REQUERIMIENTOS DE LAS APLICACIONES</b>	<b>6</b>
1.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA APLICACIÓN	6
1.1.2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA APLICACIÓN	8
<b>1.2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SOPORTE HARDWARE INTEGRAL</b>	<b>18</b>
1.2.1. ARQUITECTURA DEL SISTEMA CENTRAL	18
<b>1.3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>19</b>
<b>1.4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN .</b>	<b>19</b>
<b>1.5. SERVICIO DE MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS</b>	<b>20</b>
<b>1.6. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SOPORTE</b>	<b>20</b>
<b><u>2. GESTIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA Y DEL SEGUIMIENTO</u></b>	<b>22</b>
2.1. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	22
2.2. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	24
<b><u>3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</u></b>	<b>25</b>
<b><u>4. INICIO DE EJECUCIÓN</u></b>	<b>23</b>
<b><u>5. PRECIO DE LICITACIÓN</u></b>	<b>263</b>
<b><u>6. DURACIÓN DEL CONTRATO.</u></b>	<b>23</b>
<b><u>7. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u></b>	<b>24</b>
<b><u>8. FORMA DE PAGO</u></b>	<b>25</b>
<b><u>9. GARANTIAS</u></b>	<b>29</b>



**Ayuntamiento de Tres Cantos**  
(MADRID)  
Tesorería

<b><u>10.</u></b>	<b><u>VIGENCIA</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>11.</u></b>	<b><u>PROCEDIMIENTO, INFRACCIONES Y SANCIONES</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>12.</u></b>	<b><u>CESION DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>13.</u></b>	<b><u>OPCION DE COMPRA</u></b>	<b><u>27</u></b>



**Ayuntamiento de Tres Cantos**

(MADRID)

Tesorería

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato de arrendamiento comprende el suministro de todo lo necesario para la realización de las tareas de apoyo útil, asesoramiento y asistencia técnica en la puesta en funcionamiento, la parametrización, la explotación y la aplicación necesarios para la prestación óptima de los servicios de gestión tributaria especificados.

El contrato de compra comprende el suministro del software, así como el mantenimiento del mismo durante un periodo de cuatro años así como las adaptaciones del mismo a las modificaciones legales durante ese periodo y la formación necesaria del personal.

La empresa adjudicataria del presente concurso tendrá el carácter de empresa arrendadora o suministradora del Ayuntamiento de Tres Cantos, con el alcance definido por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

En definitiva, es objeto de la contratación, en régimen de arrendamiento o venta, la puesta en funcionamiento, el mantenimiento, la explotación y desarrollo o suministro y mantenimiento de:

- **Servicio de aplicaciones:** el conjunto de aplicaciones (software) que permitan al Ayuntamiento de Tres Cantos una gestión tributaria integral, que incluye:

- ✍ El conjunto de **aplicaciones tributarias** que dará respuesta a los módulos que posteriormente se especificarán funcionalmente. Tendrá que incluir su puesta en funcionamiento, parametrización, mantenimiento, explotación y desarrollo, así como su adecuación a variaciones legislativas o de la propia mejora sobre el estándar que realizará la empresa adjudicataria durante la duración del contrato.

Debe necesariamente incluir de forma integrada los siguientes módulos:

- Gestión Tributaria
- Gestión Inspectoría
- Recaudación Voluntaria
- Gestión integrada por expedientes de la vía de apremio
- Gestión de información, documentos tributarios y de información



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

El conjunto de **aplicaciones ofimáticas** que se requieran para la explotación integrada de la aplicación.

- **Servicio de soporte Hardware integral**, puesta en funcionamiento de los equipos servidores que soporten de manera óptima las aplicaciones de gestión tributaria integral y las específicas aplicaciones ofimáticas de soporte y gestión.
- **Servicio de Telecomunicaciones:** puesta en funcionamiento y mantenimiento de las líneas y maquinaria necesarias para el desarrollo del servicio contratado, contemplando la conexión a la red local existente del Ayuntamiento, garantizando unos tiempos de respuesta óptimos así como los servicios de extranet e internet.
- **Servicio de Explotación** que realizará todas las funciones que impliquen procesos del sistema masivos que requieran de equipos especialistas, como copias de seguridad y cargas de cintas de las diferentes administraciones y entidades que requieran de tratamiento específico para su adecuación al sistema contratado.
- **Servicio de Migración y mantenimiento de datos** incluye el traspaso de los datos actuales que facilite la Corporación a la estructura del nuevo sistema, buscando las soluciones que mejor garanticen la adaptación a la nueva estructura y que cumpla específicamente las necesidades y operatividad expresadas en el pliego.
- **Servicio de Soporte:** Consultoría y Formación. Participar mediante el equipo que se designe por parte de la Corporación en la parametrización y definición del modelo de gestión, además de en la formación de los diferentes niveles de usuario que interactuará con el sistema, así como formar parte del grupo de trabajo que defina nuevas modificaciones y ampliaciones de la gestión atribuida.
- **Servicio de adaptación gráfica al diseño de uso y estilos del portal WEB Municipal.** Incluye la adaptación de todas las pantallas que vea el usuario final al diseño del Portal Web Municipal.

Además, se requerirá en las ofertas las especificaciones y compromisos de las actuaciones en materia de mantenimiento, soporte y formación, tanto del equipamiento como de las aplicaciones ofertadas.

El personal que aporte para el desarrollo de la prestación contratada no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa de la misma.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

El servicio contratado, objeto de este contrato, tendrá un especial interés en la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas tanto en la actuación administrativa como en las relaciones ciudadano - Administración, siguiendo el interés y pautas exigidas por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que se recogen en los siguientes apartados.

En este sentido, se valorará especialmente el contenido de lo establecido por el Real Decreto 263/1996, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, especialmente la utilización de técnicas y medios en la actuación administrativa, tramitación y terminación de procedimientos administrativos en soporte informático, programas y aplicaciones utilizados para el ejercicio de potestades administrativas, relaciones entre ciudadano y Administración y la emisión de documentos y copias.

### **1.1. Requerimientos de las aplicaciones**

#### 1.1.1. Requerimientos Técnicos de la aplicación

La aplicación ha de estar desarrollada para ser operativa íntegramente desde servicios HTTP y a partir de un navegador Internet Explorer y Firefox .

La aplicación estará integrada en una herramienta de flujos de trabajo que permita realizar la operativa a través de sus flujos integrados de forma global y de fácil parametrización.

Además deberá de permitir:

- la planificación y gestión de los procesos operativos
- la gestión de los trabajos por usuario o/y perfil de trabajo
- la comunicación de tareas, procesos batch e interactivos mediante herramientas de comunicación integradas, como el correo electrónico interno, y pantallas de cargas de trabajo
- disponer de los mecanismos de seguridad de certificación y autenticación integrados,
- la gestión de los contribuyentes mediante una base de datos única, que tenga asociados uno o varios campos de representantes, sujeto pasivo y domicilio tributario y de notificación y de objeto tributario, así como correo electrónico



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

que permita un nuevo canal de comunicación con el ciudadano,

- la aplicación deberá de tener las herramientas necesarias para una correcta gestión de la base de datos única de contribuyentes, garantizando que las necesarias depuraciones podrán realizarse de forma ágil y simple por los usuarios.
- la integración en un callejero único,
- el nivel de conexión del sistema con los proveedores (bancos) y clientes (ciudadanos, gestorías, ...) que autorice la Corporación
- la gestión integrada del expediente electrónico en su forma más amplia, incorporando documentos de aplicaciones ofimáticas comunes, documentos escaneados, archivos de vídeo, voz y correo electrónico.
- la integración de archivos ofimáticos de uso habitual (voz, imagen, texto, ...), que además de poder vincularse a expedientes permita la exportación de información y su posterior explotación.
- disponer de pantallas o informes preestablecidos para el control de gestión tributaria,
- la consulta por variedad de conceptos claves, tanto de contribuyentes como de conceptos tributarios
- la realización de informes según multiplicidad de parámetros, y con posibilidad de lanzamiento repetitivo y automático

Respecto a la utilización del servicio de aplicaciones por terceros:

- El sistema de información permitirá, previa solicitud y aprobación del Ayuntamiento y tras la adopción de las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos, su acceso on-line a los ciudadanos y las gestorías, terceros. Pudiéndose conectar mediante el protocolo de transferencia de hipertexto (http) de la familia de protocolos TCP/IP y a través de un navegador estándar al menos Internet Explorer y Firefox utilizado para acceder a internet, con los requisitos de plataforma y coste de llamada local comentados.
- Dicha opción estará a disposición de los profesionales / gestorías que autorice el Ayuntamiento y que realicen



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

actuaciones de gestión o administración a favor de terceros, de conformidad a sus respectivos estatutos, habilitándose canales telemáticos específicos para que puedan realizar este tipo de operaciones desde sus propios centros de trabajo, atendiendo los asuntos encomendados por terceros relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### 1.1.2. Requerimientos Funcionales de la aplicación

La empresa adjudicataria deberá tener desarrollado para ser operativa íntegramente desde servicios HTTPS y sobre Navegadores Internet Explorer y Firefox el conjunto de aplicaciones necesario para la plena ejecución del contrato con las funcionalidades que se detallan en el pliego, tanto en gestión tributaria, censal, inspectora, como en recaudación voluntaria y ejecutiva, con procesos rápidos y eficaces basados en herramientas electrónicas de flujos de trabajo.

Se requiere que la totalidad de la prestación del servicio de aplicación sea bajo protocolo de hipertexto seguro https, servidor seguro, con encriptación de datos, pudiendo despachar certificados digitales de la clase 2 CA de FNMT C para permitir el acceso seguro con el mencionado protocolo tanto para usuarios en red interna como para cualquier usuario que navegue por internet. La empresa adjudicataria dispondrá de la tecnología y la posibilidad de emitir los certificados digitales de la Clase 2 CA de FNMT que aseguran la autenticación y la validación de usuarios, al estar dotado el Ayuntamiento de Tres Cantos de una Oficina de Acreditación a tales efectos.

El sistema permitirá mostrar en todo momento la situación general de la tramitación de expedientes, con desgloses por cuantías, deudores, conceptos y demás referencias que contribuyan a su más efectiva e inmediata orientación en la realización de actuaciones y ultimación de expedientes ejecutivos.

Asimismo, el sistema y las aplicaciones contratadas deberán de permitir la atención en línea a los ciudadanos y gestores, en la forma como se recoge y regula en el presente pliego de prescripciones técnicas, permitiendo el acceso desde cualquier tipo de plataforma mediante un navegador estándar al menos Internet Explore y Firefox, cuyo coste de conexión no suponga a los interesados un precio superior al de llamada local, con independencia del punto de llamada.

El software deberá ser adaptado a la organización interna y externa (Portal Web Municipal) y procedimientos que realiza el Ayuntamiento de Tres Cantos, por lo que el diseño y establecimiento de flujos de trabajo se realizará mediante herramientas de parametrización



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

altamente adaptables para poder responder a las necesarias fases, pasos y parámetros que respondan a las necesidades funcionales y operativas de la Corporación, con el soporte de consultores y técnicos especialistas con experiencia demostrada en la administración local.

Los cambios necesarios en los flujos de trabajo ya implantado posibilitarán su modificación inmediata y ágil a fin de recoger cualquier modificación legislativa que se incorpore al procedimiento. De igual forma, cualquier modificación o cambio posterior en los procedimientos que impliquen variación de software se comunicará a la empresa adjudicataria, que conjuntamente estudiará su implicación y planificará su puesta en marcha.

El diseño de la aplicación, basado en herramientas de flujos de trabajo, tiene que permitir la asignación de tareas y funciones específicas a usuarios, la asignación restringida a funciones en el menú, permitiendo el control y optimización de cargas de trabajo a través de pantallas de soporte de gestión, además de disponer del control de actuaciones de cada transacción efectuada.

El coste de instalación del hardware y de los equipos para su funcionamiento, así como del software y aplicaciones necesarias, sus licencias y actualizaciones estándares, no podrá ser repercutido por la empresa adjudicataria, entendiéndose incluido en el precio de contraprestación que se determina en el presente concurso.

Las empresas licitadoras especificarán el software informático a instalar, sus tiempos de instalación máximos, de parametrización, diseño y adaptación al diseño Web del Portal Municipal y puesta en marcha de los flujos necesarios para la prestación del servicio tributario. Obligándose a tenerlo en funcionamiento y con la atención al contribuyente en pleno rendimiento en el plazo de dos meses a partir de la firma del contrato.

La aplicación y los elementos que la sustentan tendrán que dar cumplimiento a las siguientes operativas específicas:

### a) Gestión tributaria, Catastral y Censal

I.- Todas aquellas acciones en los sistemas necesarias para la formación, edición, mantenimiento, conservación y depuración de los padrones fiscales, censos y matrículas de los ingresos de derecho público, así como para la generación óptima de liquidaciones directas y autoliquidaciones no gestionadas por padrón.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

II.- La necesaria información requerida por el sistema de información contable SICAL que en la actualidad se ejecuta en la Corporación.

III.- En relación a los trabajos a realizar en materia de gestión tributaria, como mínimo dar soporte para disponer de:

- Mecanismos de soporte para los trabajos de alta, baja, modificación y, en su caso, depuración de errores en los Censos y Padrones. Además de realizar contrastes con la información contenida en las bases de datos y de aquella aportada por los contribuyentes, subsanando los defectos observados a fin de minimizar las incidencias que puedan producirse en los periodos de cobro.

- Ejecución de informes predefinidos respecto de valores de defectuosa emisión, titularidades incorrectas y errores advertidos en el desarrollo de la gestión tributaria.

- En relación a los tributos, se tendrán en especial consideración los siguientes apartados:

- En el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la gestión de padrones a partir del censo de la Agencia Estatal Tributaria y del Centro de Gestión Catastral, respectivamente, con comprobación de las altas, bajas y variaciones sufridas así como el intercambio de información en los formatos establecidos, y sin perjuicio de lo que se señala en posterior punto en relación a la gestión catastral.
- En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el intercambio de información en los formatos establecidos con la Dirección General de Tráfico y la gestión de liquidaciones y autoliquidaciones.
- En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las Contribuciones Especiales, la autoliquidación o liquidación de los tributos citados y su tratamiento individualizado y por relaciones.
- En las tasas y precios públicos, la gestión censal y padronal de los conceptos exigidos por el Ayuntamiento, debiendo permitir el sistema de información utilizado por la empresa adjudicataria su total adaptabilidad y fácil parametrización por la variada casuística que origina su exigencia.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

- La posibilidad opcional por parte de la Corporación de incluir o no los recargos e intereses por autoliquidaciones extemporáneas.

**IV.-** Facilidad y soporte, en su caso, en la confección de los impresos y documentos que se utilicen en el proceso de gestión y liquidación tributaria.

A estos efectos, se contempla en esta actuación la formación y edición de los documentos para los contribuyentes y resto de obligados al pago de los ingresos de derecho público de los documentos cobratorios para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras en el formato establecido.

**V.-** Permitir de forma ágil satisfacer los requerimientos del Ayuntamiento de Tres Cantos en todas sus relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tanto en lo que se refiera a la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, como a cualquier convenio que en un futuro pudiera suscribirse.

Extracción y cruce de datos para la realización de una gestión inspectora de tributos así como su posterior gestión de las actas provisionales y definitivas, que deberá de ejecutarse con el resto de aplicación de forma integrada. Aportando soluciones y colaboración desde el Servicio de Soporte y Explotación con especialistas en la materia que permita una colaboración proactiva, diseño de flujos adaptados a la nueva normativa y al funcionamiento de la organización, así como cualquier mejora que permita una óptima gestión.

**VI.-** El sistema ha de disponer de los mecanismos y funcionalidades necesarios para cuando se lleguen a efectuar los convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro a través de su Gerencia Territorial en Tres Cantos en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la mejor gestión tributaria. Estando preparado para la tramitación e integración de las actuaciones complementarias, una vez se suscriba el convenio necesario, relativas a la gestión del cambio físico o económico (modelo 902) para la actualización de datos de forma integrada, altas y bajas del catastro urbano y sus correspondientes efectos fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y que permita la realización de los actos liquidatorios competencia del Ayuntamiento y la generación de la documentación e informes necesarios para el control de la gestión. En esta materia se deberá contar con experiencia contrastada en materia catastral y disponer de especialistas que colaboren en la fase de delegación e implantación.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

**VII.-** El sistema permitirá la edición de notificaciones automáticas, tanto de forma individual, como de forma colectiva, formándose un documento para la impresión por parte de la Corporación, debiendo estar preparado para una integración ágil y rápida de los resultados.

Así mismo el sistema deberá permitir a cualquiera de sus usuarios la obtención de información sobre la situación que con respecto a las notificaciones tenga un contribuyente, dando la posibilidad de obtener los documentos necesarios que se encuentren pendientes de ser recepcionados por los mismos.

### b) Inspección Tributaria

Extracción y cruce de datos, tanto internos y externos para la realización de una gestión inspectora de tributos.

La aplicación deberá estar preparada y parametrizada para la completa tramitación, tanto de expedientes de regularización tributaria, como de expediente sancionadores. Debiendo obtenerse todos los documentos necesarios para la consecución de dicha finalidad.

### c) Recaudación en periodo de pago voluntario

I. Permitirá la recepción, carga o grabación de los soportes magnéticos, documentos cobratorios, repartos, padrones municipales, listas cobratorias, etc. y su tratamiento informático, con expedición de los documentos individuales liberatorios del pago.

Los procesos masivos de cargas y extracción de datos masivos en soporte magnético, se entenderán como servicio de explotación aportado por la empresa adjudicataria. Garantizando su experiencia con las entidades y otras administraciones en las cargas y procesos masivos.

Idénticas actuaciones en relación a la recaudación en periodo de pago voluntario se realizará sobre las liquidaciones directas y autoliquidaciones no gestionadas por padrón

El sistema de información permitirá a los responsables asignados por la Corporación conectarse mediante el protocolo de transferencia de hipertexto (https) de la familia de protocolos TCP/IP para las consultas "on line" desde los dispositivos integrados en la red municipal corporativa, y realizar un seguimiento puntual de los cargos, con carácter permanente.

Así mismo el mencionado acceso debe ser posible desde cualquier tipo de plataforma mediante uno de los navegadores estándar



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

al menos Internet Explorer Y Firefox utilizados para acceder a internet, posibilitando una total flexibilidad en el acceso y la obtención de información actualizada en el momento de realizar la consulta.

**II.** El sistema creará los mecanismos de relación con la entidad bancaria integradora. De esta forma el Servicio de Explotación deberá crear el mecanismo de intercambio necesario y en el formato acordado, los conceptos y cuotas de cargo, con expresión de los plazos, formas de pago y demás circunstancias de interés que deba conocer, para la realización por parte de la entidad colaboradora, si así procediese, de la confección y emisión de los abonarés y las transacciones necesarias para los domiciliados en cualquier plaza.

Así como los mecanismos de intercambio de información con la entidad colaboradora de los cobros efectuados en cualquiera de sus modalidades según la normativa de del Consejo Superior Bancario y con frecuencia diaria el servicio de explotación contratado vuelque en el sistema.

Asimismo deberán de estar disponibles los mecanismos necesarios para cuando apruebe la posibilidad el Ayuntamiento de conexión de terceros, tras la adopción de las necesarias medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos. El mencionado acceso debe ser posible desde cualquier tipo de plataforma mediante uno de los navegadores estándar al menos Internet Explorer y Firefox utilizados para acceder a internet, cuyo coste de conexión no suponga al interesado un precio superior al de llamada local, con independencia del punto de llamada que permitan la conexión a los datos y faciliten los pagos web.

En relación a los profesionales que autorice el Ayuntamiento y que realicen actuaciones de gestión o administración a favor de terceros, de conformidad a sus respectivos estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en el anterior párrafo, se habilitarán canales telemáticos específicos para la obtención de información y de actuación a fin de que, desde sus propios centros de trabajo, puedan atender los asuntos encomendados por terceros relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**III.** El sistema deberá permitir llevar el control de las ordenes de domiciliaciones de deudas de vencimiento periódico y formará en cada período de cobro las relaciones informatizadas o manuales para cada uno de los Bancos y Cajas de Ahorro con cuotas domiciliadas.

El sistema de información permitirá al Ayuntamiento efectuar un seguimiento y control puntual de las domiciliaciones realizadas, con idéntico sistema de acceso e información al señalado en el anterior



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

apartado I. Asimismo permitirá a los contribuyentes y gestores administrativos realizar "on line", previo el mecanismo de verificación oportuno y en el momento que la Corporación acuerde este mecanismo de comunicación, la domiciliación de las deudas que consideren oportunas, en la forma contemplada en al anterior apartado II.

Además el sistema desarrollado en su totalidad para funcionar en entornos internet, la base de datos de contribuyentes que contempla campos dirección de correo electrónico y fórmulas de captación de las mismas deberán posibilitar la creación de un nuevo mecanismo o canal de comunicación a través del correo electrónico. Esta posibilidad permitirá realizar pre-avisos o confirmación, así como cualquier otra novedad que tenga a bien implantar que fomente el uso de las nuevas tecnologías y mejora la relación e información con el ciudadano.

**IV.** El sistema de información permitirá controlar las incidencias surgidas y el control de las domiciliaciones de pagos en Bancos y Cajas de Ahorros.

**V.** Serán aceptadas y puestas en funcionamiento en el plazo máximo de dos meses las modalidades de pago que faciliten al contribuyente la posibilidad de atender sus obligaciones tributarias de la forma que le resulte mas cómoda y deseada; en este sentido, se admitirán fórmulas de telepago y banca telefónica o para cualquier otro procedimiento que se acuerde entre las partes.

El sistema de información permitirá a los contribuyentes y gestores administrativos realizar "on line" las actuaciones señaladas en la forma contemplada en anteriores apartados.

**VI.** El sistema de información permitirá editar en línea los recibos y documentos de cobro en los puestos de trabajo y en las entidades colaboradores que decida la Corporación con la perceptiva autorización y medidas de autenticación necesarias, así como la aplicación de las cantidades recaudadas, posibilitando el seguimiento puntual de las entregas realizadas, con carácter permanente, en la forma contemplada en al anterior apartado I.

**VII.** Los contribuyentes podrán efectuar los ingresos a partir del abonaré bajo la modalidad 2 emitido por el sistema o por la entidad encargada de la emisión de los padrones en cualquier oficina de las entidades bancarias que acepte la Corporación, y será recogidos en las cuentas restringidas de recaudación que el Ayuntamiento disponga en los Bancos o Cajas de Ahorro autorizadas como Entidades Colaboradoras.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

**VIII.** El sistema deberá de posibilitar los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas en periodo de pago voluntario, cálculo de intereses y control de pagos, tal y como se acuerde por parte del Ayuntamiento, así como poder domiciliarlos.

**IX.** La aplicación y el servicio de explotación deberá de aportar mecanismos ágiles y colaboración en la depuración de errores en los Censos y Padrones, durante los períodos de cobros de deudas de vencimiento periódico, mediante la obtención de información de los contribuyentes acerca de los datos contenidos en los documentos de cobro, subsanando los defectos observados de forma integrada.

### d) Gestión de la vía de apremio

**I.** El sistema permitirá efectuar el pase automático de estado del recibo de Voluntaria a Ejecutiva de todo el pendiente a la finalización de cada periodo voluntario establecido para cada concepto, con el correspondiente cálculo automático de recargos, costas e intereses.

**II.** El mismo sistema, mediante procesos automáticos formará los expedientes ejecutivos o se añadirá a uno ya abierto, cada uno de los recibos en su nuevo estado ejecutivo (acumulándolo en su correspondiente expediente electrónico).

El sistema propondrá la creación de documentos para que el órgano competente dicte los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización.

El sistema de información permitirá la consulta de los expedientes y actuaciones realizadas en línea, de conformidad a las especificaciones determinadas en el punto I, del apartado b), mediante el correspondiente movimiento justificativo y de la documentación anexa que proceda y que, debidamente procesada, podrá ser examinada, con obtención de cuantas copias se requieran. Es decir, el sistema incorporará el concepto de expediente electrónico con todas sus potencialidades.

**III.** El sistema permitirá la edición de las notificaciones automáticas, individuales o colectivas, de los expedientes de ejecutiva por los criterios que se deseen, formándose un documento preparado para la impresión por parte de la Corporación.

**IV.** El sistema incorporará mecanismos de ayuda, como proformas de documentos, creación de cintas, mecanismos de comunicación telemáticos, etc... para el traslado de providencias y diligencias de embargo practicadas en la vía de apremio por el órgano competente, la obtención de información en Registros Públicos, la presentación de



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

mandamientos de embargos de toda clase de bienes, práctica de diligencias de embargo, designación de peritos, constitución de depósitos, designación y remoción de depositarios y demás diligencias del procedimiento recaudatorio.

**V.** Los valores que sean objeto de suspensiones de procedimiento como consecuencia de la interposición de recursos una vez iniciada la vía de apremio, se gestionaran de forma integrada en el expediente por recibo y no constarán a efectos de los ratios de la gestión de cobro hasta que se proceda a su rehabilitación, situación que durará el tiempo que sea preciso para la resolución de los recursos formulados, reiniciándose el proceso de cobro de las deudas, si así procede, a partir de la firmeza de las resoluciones, acuerdos o sentencias.

**VI.** El sistema permitirá, según el formato que se le comunique, las estadísticas, resúmenes, estados, detalles de situación de la tramitación de expedientes de apremio, de evolución de la morosidad y demás información que le sea requerida por el Ayuntamiento.

**VII.** El sistema formará informáticamente un fichero de insolvencias, susceptible de ser cruzado con los de las deudas vivas, a fin de poner en conocimiento del Ayuntamiento esta circunstancia.

**VIII.** El sistema permitirá controlar los cobros y bajas de forma diaria y global, clasificados por conceptos y ejercicios, que servirán de base y justificación de los ingresos diarios en las cuentas restringidas, así como para la confección necesaria de los estados contables a rendir a Intervención.

**IX.** El sistema deberá de posibilitar los fraccionamientos y aplazamientos en el pago, con la posibilidad de domiciliación.

**X.** El sistema tendrá que facilitar los mecanismos en la aplicación para realizar:

- La liquidación de intereses de demora por los débitos recaudados en vía de apremio.
- Preparación de cuantos documentos se requieran en la ejecución de garantías.
- Elaborar propuestas a solicitud de los contribuyentes relativas a fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas en vía ejecutiva, cálculo de intereses y control de pagos, de igual forma que en la vía voluntaria y según los criterios que se dicten desde la Corporación.
- Asignación de las costas generadas por tipo de acción emprendida.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

- Tramitar con la periodicidad establecida la declaración de fallido de aquellos deudores cuya insolvencia haya quedado acreditada en las diferentes fases del expediente ejecutivo.

- Así como cualquier otra adaptación necesaria para el correcto cumplimiento de la gestión y avance de las diferentes fases de ejecutiva para cumplir con las necesidades para el correcto funcionamiento en fases por parte del personal del Ayuntamiento, que será analizada y planificada por el equipo consultor.

**XI.-** El sistema permitirá la edición de notificaciones automáticas, tanto de forma individual, como de forma colectiva, formándose un documento para la impresión por parte de la Corporación, debiendo estar preparado para una integración ágil y rápida de los resultados.

Así mismo el sistema deberá permitir a cualquiera de sus usuarios la obtención de información sobre la situación que con respecto a las notificaciones tenga un contribuyente, dando la posibilidad de obtener los documentos necesarios que se encuentren pendientes de ser recepcionados por los mismos.

### e) Gestión de información, documentación e informes

La aplicación estará basada en el concepto de expediente electrónico, pudiéndose asociar cualquier documento, en cualquier formato posible, vinculado a cada expediente, tanto la documentación emitida por el propio sistema (de forma masiva o individualizada) y el resto del documental facilitado por órganos o contribuyentes. Este requerimiento, estará asociado al objetivo final de reducción de papel y gestión óptima de los expedientes, facilitando para cualquier persona autorizada y con los requerimientos óptimos de seguridad, el expediente completo de forma electrónica.

La información del sistema estará integrada por contribuyente, por objeto y concepto tributario, pudiendo acceder a ella desde cualquier puesto de trabajo autorizado mediante un simple Navegador con múltiples opciones de localización.

La Corporación facilitará el diseño de los documentos tributarios para su parametrización y diseño. Incluso podrá solicitar la formación necesaria para el diseño de informes por el propio usuario avanzado que se designe.



**Ayuntamiento de Tres Cantos**

(MADRID)

Tesorería

### **1.2. Requerimientos del Servicio de soporte Hardware integral (opción arrendamiento)**

Se entiende como la disponibilidad de hardware adecuado al objeto del contrato de arrendamiento para la óptima prestación del servicio.

La conexión en red interna con los puestos de trabajo del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria y Tesorería, Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva, así como los elementos físicos y ofimáticos necesarios para el normal funcionamiento de los mencionados puestos se suministrará por el Ayuntamiento.

Además de los puestos de trabajos arriba mencionados y con sus mismos requerimientos, se deberá dimensionar el sistema para dar servicios a 10 puestos más que la Corporación determine, en cualquiera de sus dependencias.

Las empresas licitadoras especificarán detalladamente el lugar donde se instalarán los equipos, el tipo y características de conexión a realizar entre sus equipos y los servidores del Ayuntamiento, características del equipo informático que se utilizara y la arquitectura planteada, teniendo especial significación las garantías de seguridad y funcionamiento óptimo. Asegurando los tiempos de respuesta desde el primer día de funcionamiento y servicio técnico de soporte especialista durante la totalidad del contrato.

#### 1.2.1. Arquitectura del sistema central

La prestación del servicio se realizará mediante la configuración de la arquitectura que tendrá que ofrecer:

- Servicio internet
- Servicio intranet
- Servicio de correo electrónico
- Seguridad
- Servidor de base de datos
- Servidor de aplicaciones

En cualquier caso se diseñará, y mantendrá una arquitectura Cliente-Servidor de tres capas basadas en:

- **Capa de datos:** Servidor de base de datos.
- **Capa de aplicaciones:** Servidor de aplicaciones.
- **Capa de usuarios:** los dispositivos hardware y software clientes que interactúan sobre las capas superiores.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

Para el funcionamiento óptimo de los equipos servidores necesarios para que soporten de manera óptima las aplicaciones de gestión tributaria integral y las específicas aplicaciones ofimáticas de soporte y gestión requeridas.

### **1.3. Requerimientos del Servicio de Telecomunicaciones (opción arrendamiento)**

Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las líneas y maquinaria necesarias para la prestación del servicio contratado, todos ellos con el nivel de integridad y seguridad requerida.

Las empresas licitadoras especificarán detalladamente el tipo y características de conexión a realizar con la red corporativa y resto de conexiones necesarias para la realización de las tareas contratadas y el plazo de instalación, teniendo especial significación las garantías de seguridad y funcionamiento óptimo. Asegurando los tiempos de respuesta de la aplicación desde el primer día de funcionamiento en función de la tecnología utilizada y el servicio de soporte empleado.

Se tendrá capacidad para poder permitir el acceso a gestorías / terceros para la realización de partes del flujo de trabajo pactado con los responsables municipales. Este acceso se estima en 10 conexiones RDSI con el servidor.

La empresa adjudicataria tendrá que tener el sistema preparado para que el contribuyente puede realizar el pago de su deuda a través de internet, pago web, para cuando el ayuntamiento atienda bien ofrecer este nuevo servicio a sus contribuyentes y disponga de un contrato en esta materia con una entidad bancaria. De esta forma los ciudadanos mediante un Navegador y el servicio de conexión internet, a precio de llamada local, podrán realizar el pago de los abonos puestos al cobro. De la misma forma se podrá utilizar el mismo formato para la puesta en funcionamiento la creación del Pago vía Telefónico.

### **1.4. Requerimientos del Servicio de Explotación.( opción arrendamiento).**

La empresa adjudicataria realizará las funciones que impliquen procesos del sistema masivos que requieran de equipos especialistas, como copias de seguridad y cargas de cintas de las diferentes administraciones que requieran de tratamiento específico para su adecuación al sistema contratado, siempre bajo el control y supervisión del responsable informático que decida la Corporación. Así como se



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

habrá de disponer de experiencia en materia de cargas de ficheros bancarios diarios y resto de administraciones.

Así mismo velará para la integridad de los datos, la seguridad legalmente establecida y los accesos al sistema mediante perfiles de usuario, así como la transmisión de datos electrónicos mediante sistemas de encriptación y autenticación.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el prestar un servicio de conexión directa con la red municipal. En sus dependencias habrá destinado personal cualificado que mantenga la aplicación, consultoría, programación, etc, que permita una interlocución personal con el Ayuntamiento.

### **1.5. Servicio de Migración y mantenimiento de datos ( opción arrendamiento))**

El traspaso de los datos que facilite la Corporación a la estructura del nuevo sistema, buscando las soluciones que garanticen la mejor adaptación e integración y dentro de los plazos exigidos.

Las ofertas tendrán que incluir un plan de migración de doble flujo Empresa -\_Ayuntamiento que cobrará validez cuando el adjudicatario conjuntamente con los responsables designados de la Corporación, validen el plan y se definan el conjunto de datos a migrar, la frecuencia, el necesario plan de pruebas y el desarrollo de los planes de recuperación y corrección de errores.

### **1.6. Requerimientos del Servicio de Soporte (común a la opción de compra)**

Es también objeto del concurso el soporte en su implantación y para ello la necesaria formación de tres equipos de trabajo que efectuarán las siguientes funciones:

#### Equipo de implantación:

Equipo de puesta en marcha, formado por técnicos especialistas en las materias objetos del contrato, como maquinaria, seguridad, telecomunicaciones, bases de datos, etc..., además de los necesarios especialistas tributarios para concretar los aspectos funcionales y validar conjuntamente con la Corporación los funcionales del modelo de gestión a implantar mediante flujos de trabajo.

El equipo de especialistas tributarios tendrá que contar con experiencia en materia tributaria y en la implantación de flujos de trabajos, colaborando con los responsables municipales desde el estudio de



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

necesidad y la evaluación de impacto hasta la implantación y formación del procedimiento.

Los procedimientos a implantar una vez se aprueben se guiarán bajo los criterios de optimización de tareas, facilitado por la herramienta aportada de flujos de trabajo sobre la que ha de estar diseñada la aplicación, cuestión que se deberá demostrar.

### Equipo de consultoría y soporte:

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un equipo de asistencia y consultoría para prestar asesoramiento en materia legislativa e informática para los servicios contratados, que permita disponer de una aplicación adaptable a las nuevas necesidades producidas tanto por la legislación vigente, las nuevas necesidades y la propia evolución en la gestión.

De esta forma se contará con un equipo formado que estará representado por especialistas en las materias objeto del contrato y que realizará un trabajo de apoyo permanente a la Corporación.

Además se especificará la forma en que se prestará el servicio de soporte y el personal que realizarán estas funciones. Se entiende como básico, el tiempo de respuesta ante consultas de la aplicación y ante los eventuales problemas hardware, así como su plazo y garantía de reparación.

Equipo de formación, que realizará las siguientes actuaciones, que se habrán de especificar en las ofertas mediante un plan detallado, que garanticen la correcta ejecución de las aplicaciones y servicios arrendados:

- Formación usuarios finales.
- Formación usuarios avanzados.
- Formación continua anual.
- Documentación funcionalidad tributaria

Además la empresa adjudicataria deberá de estar dispuesta a ofrecer la formación específica a demanda de la Corporación o la que se determine como necesaria ante posibles adaptaciones o cambios en la aplicación o prestación del servicio.

### **1.7. Requerimientos al servicio de Adaptación al Portal Web Municipal.(común a la opción de compra)**



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

### Equipo de consultaría y soporte

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un equipo de asistencia y consultoría para prestar asesoramiento en materia legislativa e informática para los servicios contratados, que permita disponer de una aplicación adaptable a las nuevas necesidades producidas tanto por la legislación vigente, las nuevas necesidades y la propia evolución en la gestión.

De esta forma se contará con un equipo formado que estará representado por especialistas en las materias objeto del contrato y que realizará un trabajo de apoyo permanente a la Corporación.

Además se especificará la forma en que se prestará el servicio de soporte y el personal que realizarán estas funciones. Se entiende como básico, el tiempo de respuesta ante consultas de la aplicación y ante los eventuales problemas hardware, así como su plazo y garantía de reparación.

Equipo de formación, que realizará las siguientes actuaciones, que se habrán de especificar en las ofertas mediante un plan detallado, que garanticen la correcta ejecución de las aplicaciones y servicios arrendados:

- Formación usuarios finales.
- Formación usuarios avanzados.
- Formación continua anual.
- Documentación funcionalidad tributaria

Además la empresa adjudicataria deberá de estar dispuesta a ofrecer la formación específica a demanda de la Corporación o la que se determine como necesaria ante posibles adaptaciones o cambios en la aplicación o prestación del servicio.

## **2. Gestión de la puesta en marcha y del seguimiento (común en las dos opciones)**

### **2.1 Puesta en funcionamiento**

Por parte del Ayuntamiento se establecerá un control de la gestión del proyecto, basándose en la planificación efectuada por el adjudicatario y

Con formato: Numeración y viñetas



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

sobre los puntos de control que establezca el Responsable de Implantación de la Corporación, que entre otras tendrá las siguientes funciones:

### Responsable de Proyecto e Implantación de la Corporación

- Responsable de la relaciones con la empresa adjudicataria.
- Coordinador de cada uno de los grupo de trabajo, responsable último de la validación de funcionales y plazos propuestos, de priorizar las actuaciones, controlar cumplimientos y comunicar a la empresa las posibles desviaciones en plazos y objetivos.
- Responsable de denunciar faltas en retrasos o disfunciones del sistema en las ejecuciones de procesos de cargas y explotación atribuibles a la empresa adjudicataria.
- Aprobar los diferentes planes de migración, paralelo, formación e implantación, y cuantos se presenten por parte de la empresa adjudicataria.
- Formar los grupos de trabajo funcionales que participarán en el diseño y parametrización funcional de la aplicación.
- Control general y permanente de los flujos de trabajo.

Grupos de trabajo de la Corporación, para cada uno de los módulos a implantar, así como los que se consideren necesarios por el Responsable de Implantación. Entre otros se formarán:

- Grupo de trabajo de migración
- Grupos de trabajo de diseño funcional, para cada una de las secciones.
- Grupo de trabajo de pruebas de paralelo
- Grupo de trabajo de adaptación de la pagina Web del Portal Municipal

La empresa adjudicataria designará la persona responsable como Jefe de Proyecto, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que plantee la ejecución del presente contrato, como:

1.- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, según el presente pliego, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.

2.- Organizar la operatividad del servicio arrendado así como el cumplimiento de las ordenes y especificaciones recibidas del Ayuntamiento a través del Responsable de Proyecto.

### Comité de seguimiento:

Para la mejor gestión y control del proyecto, se establecerán unas reuniones periódicas entre las personas designadas por ambas organizaciones para efectuar un seguimiento del estado del proyecto y evaluar actuaciones, faltas y acciones correctoras.

En estas reuniones de seguimiento el equipo de implantación de la empresa adjudicataria deberá de plantear el avance y estado del proyecto, plantear puntos críticos, entregar la documentación de las fases finalizadas y plantear para su aprobación las actuaciones a iniciar.

### **2.1. Seguimiento del proyecto**

Una vez iniciada la puesta en marcha de todos los elementos contratados, se requerirán unas reuniones de valoración del servicio prestado en las que se establecerán los puntos de mejora, adaptaciones o deficiencias del mismo. El equipo que realizará las mencionadas funciones estará formado por los responsables designados de ambas organizaciones.

Se aplicarán y controlarán las medidas propuestas en la oferta para la realización del mantenimiento, asistencia y soporte de consultoría y formación.

De la misma forma el equipo de seguimiento, establecerá los mecanismos necesarios para realizar una evaluación de la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

### 3. Valoración de las ofertas

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- A) Hasta 25 puntos: Solución propuesta ( aplicación y arquitectura ) en funcionamiento, socios tecnológicos que aporten garantía técnica.
- B) Hasta 25 puntos: Plan de migración y de trabajo propuesto, adecuado a las necesidades del Ayuntamiento de Tres Cantos.(Opcion arrendamiento)
- C) Hasta 25 puntos: Se valoraran las mejoras que oferten los licitantes. No se estimarán ni computarán como mejoras las prestaciones que actúan como mínimas y que constituyen el objeto del presente contrato. Con carácter no exhaustivo se estimarán como mejoras las prestaciones al usuario y al contribuyente que incorporen cada uno de los servicios contratados con incidencia en el fomento de las nuevas tecnologías, la calidad, la información y formación de los usuarios y la comunicación con los ciudadanos y proveedores, planes de gestión de ciertas competencias municipales, etc. Siempre que fuera posible las mejoras se cuantificarán económicamente. Las valoraciones deberán ser adaptadas a la realidad pues caso contrario no serán computables y se excluirán del baremo. Cuando las mejoras no fueren reconducibles a parámetros económicos, se motivará su utilidad para el interés público, de forma suficiente.
- D) Hasta 20 puntos:
  - Aportación de medios personales a la ejecución del contrato, con indicación expresa de si lo son en exclusiva o si pertenecen a los servicios generales de la empresa. Se indicarán titulaciones, currículum, etc.
  - Asignación de medios materiales señalando, igualmente, si lo son en exclusiva para la ejecución de este contrato o si pertenecen a los servicios generales de la empresa.
  - Contratos celebrados con similar objeto durante los cinco últimos años.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

E ) Hasta 30 puntos: Oferta económica. El reparto de puntos en este último apartado se efectuara de forma proporcional al precio de licitación y según el criterio fijado por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las propuestas presentadas se podrán requerir la aclaración de los puntos en ellas contenidas, la valoración de exclusión por requerimientos exigidos explícitamente y excluyentes, que se consideren por parte de la Mesa de Contratación o del Equipo Técnico, así como una presentación de la solución propuesta.

### **4. Inicio de ejecución**

Adjudicado el contrato, aquel que resulte seleccionado deberá tener operativa la aplicación en el plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del correspondiente documento contractual..Entendiendo finalizadas las pruebas de paralelo e integridad, así como la formación necesaria que garanticen el óptimo funcionamiento de los sistemas de información y permita la atención al contribuyente.

### **5. Precio de licitación**

El importe de licitación máximo por el arrendamiento y su mantenimiento asciende a un importe de 42.000,00 €/año.

El importe de licitación máximo por la compra del programa, mantenimiento, apoyo tecnológico y formación por un periodo de cuatro años será de 90.000 €/año. El valor del precio fijado anualmente únicamente estará sujeto a la revisión anual del Índice de Precios al Consumo.

En ambos contratos el adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Incluyéndose en el mencionado precio las cantidades por canon de mantenimiento y formación inicial del personal y formación consecuencia de modificaciones producidas por modificaciones de las normas legales.

En las proposiciones que formulen los licitadores y en la cifra precisa, concreta y determinada, en la que se adjudique el contrato se entenderán siempre incluidos todos los servicios que son objeto esta contratación y, a todos los efectos, las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos y, en especial, el Impuesto sobre el Valor Añadido.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

Se valorarán otras alternativas de precio que no superen el precio máximo de licitación expuesto y que aporte mayor garantías y compromiso sobre los servicios requeridos.

### **6. Duración del contrato**

La duración del contrato de arrendamiento será de **dos años**.

La obligación de mantenimiento, adaptaciones del programa y formación a las mismas en caso de la opción de compra tendrán una duración de cuatro años desde la formalización del contrato

El contrato de arrendamiento es prorrogable de forma expresa por un periodo máximo de otros dos años, (art. 174 LCAP, modificada por el RDL 2/2000).

No obstante, si la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato o de sus prórrogas, en su caso, no coincidiese con la finalización de algún periodo de recaudación de pago voluntario o de rendición obligatoria de cuentas, se entenderá automáticamente prorrogado el presente contrato hasta el día de vencimiento de dichos periodos, en la totalidad de las cláusulas y estipulaciones del mismo.

Finalizado el contrato, y en caso de prórroga si se hubiese acordado, la empresa que resulte adjudicataria estará obligada a mantener totalmente operativa la aplicación durante un periodo de seis meses como máximo, hasta que resulte a su vez operativa la nueva aplicación elegida.

Asimismo quedará establecido un plazo de garantía de un año durante los cuales el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria a los efectos de aclarar cuantos extremos se precisen acerca de los trabajos realizados.

### **7. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información**

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento facilitará toda aquella que sea precisa para su puesta en marcha, de la que disponga o de la que tenga acceso, necesaria para la mejor puesta en funcionamiento del nuevo sistema.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

El documental relativo a, listados, censos, padrones, matrículas, así como la información referida a cada contribuyente en particular, certificados, informes, mandamientos y cuantos documentos integren los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por el Ayuntamiento y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente Contrato. Esta información, inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios de arrendamiento, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras Administraciones, Instituciones o particulares sin que medie autorización escrita.

Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos en el nuevo sistema arrendado, relacionados con los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquélla, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante formateo del disco duro. La destrucción de la documentación de apoyo si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, realizándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado y protección de los datos de carácter personal.



**Ayuntamiento de Tres Cantos**

(MADRID)

Tesorería

## **8. Forma de pago**

El pago se efectuará contra presentación de **factura mensual por mes vencido por importe de una doceava parte del precio anual fijado** en el Registro General, previo los trámites administrativos correspondientes, abonándose dentro de los dos meses siguientes a su presentación. A estos efectos, existe la debida y suficiente consignación presupuestaria según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato.

## **9. Garantías**

Las reseñadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **10. Vigencia**

La reseñada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **11. Procedimiento, infracciones y sanciones.**

El órgano de Contratación, en caso de incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente pliego de condiciones, a propuesta de Corporación, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a ésta multas en base a las penalidades señaladas en la propuesta mencionada.

Las infracciones y sanciones correspondientes son las que se señalan a continuación:

- a) Infracciones leves: Podrán ser sancionadas con multas de hasta 3.000 €
  1. Las acciones u omisiones que impliquen mera negligencia o descuido por incumplimiento de las obligaciones establecidas y que no ocasionen perjuicios económicos.
  2. El retraso o cumplimiento defectuoso de las obligaciones establecidas en el pliego que no estén clasificadas como graves.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

- b) **Infracciones Graves:** Podrán ser sancionadas con multas de hasta 6.000 €
1. El incumplimiento de las disposiciones, resoluciones u órdenes de los órganos municipales competentes cuando afecten de modo notorio a la prestación del servicio.
  2. La negativa u obstrucción de las funciones de control o fiscalización que realicen los trabajadores municipales que tengan atribuidos tales cometidos.
  3. Acciones u omisiones que impliquen incumplimientos de las obligaciones establecidas y que ocasionen perjuicio económico.
  4. Incumplimiento manifiesto del calendario que se establezca para los requerimientos atendidos.
  5. La comisión de tres o más faltas leves de igual o distinta naturaleza en el mismo año.
  6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego que no estén clasificadas como muy graves.
- c) **Infracciones muy graves:** Podrán ser sancionadas con multas de hasta 30.000 € o la rescisión del contrato:
1. El empleo de la información facilitada a la empresa para finalidades distintas a las previstas en el contrato.
  2. La cesión del contrato sin la previa autorización del Ayuntamiento.
  3. La comisión de tres o más faltas graves de igual o distinta naturaleza en el mismo año.
  4. La violación de la obligación de confidencialidad y salvaguarda de los datos del contribuyente.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en los pagos correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de los mismos, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones, en cuyo caso y de acuerdo con lo establecido en el art. 41.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las sanciones o multas, el adjudicatario deberá reponer la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. Si, después de transcurrido el plazo que la Corporación fije al



## Ayuntamiento de Tres Cantos

(MADRID)

Tesorería

requerirle para que complete la garantía que no lo hubiere hecho, podrá declarar resuelto el contrato.

La aplicación de las anteriores sanciones, en su caso, no obstarán a la ejecución subsidiaria de las medidas o actos que sea acuerden por la Corporación, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para garantizar en todo caso el debido cumplimiento y realización del objeto del contrato.

### **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las faltas graves y muy graves que puedan causar la resolución del contrato, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts 111 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en los arts. 113 y 215 de la misma.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el art. 112, aptdo. 2, del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de Octubre de 2001, en relación con el art. 111, párrafo h) de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, el contratista tiene obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

### **12. Cesión del contrato**

Dado que la adjudicación derivada del presente concurso se realiza en base fundamentalmente a las cualidades de la empresa, solamente podrá realizarse la cesión del contrato con autorización municipal, que será evaluada discrecionalmente en orden al interés público.

### **13. Opción de compra**

Los licitantes presentarán en el sobre de la proposición económica, del arrendamiento en todo caso una oferta firme de venta de los programas, no solo en cuanto a la cesión de uso, sino también incluyendo la posibilidad de adquisición de los códigos (fuentes) y el

